



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 129
(Marzo 22 de 2019)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 030-2019.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 030-2019, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la señora **LYDA MARCELA CARDONA SOTO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.255.198 de Medellín, estipuló en la cláusula décima la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	GARANTE	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	El contratista	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	El contratista	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	El contratista	Durante el plazo de ejecución del contrato de 2015	Según las reglas del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015

Que la señora **LYDA MARCELA CARDONA SOTO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.255.198 de Medellín, constituyó con la Compañía de Seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con Nit. 860.524.654-6, las pólizas Nro. 510-47-994000010184 ANEXO 0 y 510-74-994000002306 ANEXO 0 del día

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

21 de Marzo de 2019, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de décima de Garantías, estipulada en el contrato de prestación de servicios Nro: 030-2019.

Que revisadas las pólizas Nro. 510-47-994000010184 ANEXO 0 y 510-74-994000002306 ANEXO 0 del día 21 de Marzo de 2019, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con Nit. 860.524.654-6, constituidas por la señora **LYDA MARCELA CARDONA SOTO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.255.198 de Medellín, se observa:

TOMADOR:	LYDA MARCELA CARDONA SOTO Nit. 43.255.198		
AFIANZADO:	LYDA MARCELA CARDONA SOTO Nit. 43.255.198		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$6.454.333,30	18/03/2019	30/04/2020
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	\$6.454.333,30	18/03/2019	30/04/2020
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

TOMADOR:	LYDA MARCELA CARDONA SOTO Nit. 43.255.198		
AFIANZADO:	LYDA MARCELA CARDONA SOTO Nit. 43.255.198		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS		
GARANTIAS OTORGADAS			
Predios Labores y operaciones	\$165.623.200	18/03/2019	31/12/2019
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de prestación de servicios Nro. 062-2018, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR las pólizas Nro. 510-47-994000010184 ANEXO 0 y 510-74-994000002306 ANEXO 0 del día 21 de Marzo de 2019, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con Nit. 860.524.654-6, constituidas por la señora **LYDA MARCELA CARDONA SOTO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.255.198 de Medellín, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula décima de garantías del contrato de prestación de servicios Nro: 030-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR A la señora **LYDA MARCELA CARDONA SOTO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.255.198 de Medellín, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 22 días del Mes de Marzo de 2019.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	APROBÓ:
---	--	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

